

Tacna,

12 SET. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 236-2018-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE CETPROs PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESENTE.-

**ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN E INFORME DE LA R.M. N° 428-2018-MINEDU
EN LOS CETPRO PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 250-2018.DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a ustedes para saludarlos muy cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestar que el Ministerio de Educación mediante la R.M. N° 428-2018-MINEDU aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”, con la finalidad de promover el ejercicio de derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones y relaciones de convivencia saludable en la comunidad educativa para prevenir la violencia de género y fomentar el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

En ese contexto, las instituciones deberán conformar el Comité de Defensa del Estudiante, o el que haga sus veces, con un representante del personal docente, un representante del personal administrativo y dos representantes de la población estudiantil, quienes se elegirán en asamblea, por mayoría simple y garantizando el 50% de integrantes mujeres. La autoridad del CETPRO público o privado debe descargar el archivo de la Norma Técnica del portal del MINEDU para las acciones de implementación en su institución y remitir el informe dentro de los 07 días hábiles de recibida la presente información.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

GLTC/D.UGEL.TACNA
MJGA/AGP
DLCN/EEESC-
Cc.Archivo